

### **Ayuntamiento de Mislata**

*Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del Decreto de la Alcaldía número 304/2019, de 14 de febrero, mediante el cual se aprueba la segunda convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019. BDNS (Identif.): 442283.*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero: Beneficiarios.

Alumnado escolarizado, durante el curso 2018/2019, en Educación Secundaria Obligatoria (1º a 4º de ESO, ambos inclusive) en un centro docente sostenido con fondos públicos. Será requisito que los miembros de la unidad familiar a la que pertenezca el alumno estén empadronados en Mislata con anterioridad al 1 de septiembre de 2018, salvo casos de necesidad social debidamente acreditados o nuevas incorporaciones al sistema educativo español. En caso de separación o divorcio, este requisito sólo le será exigible al progenitor o tutor con quien conviva habitualmente.

Para esta segunda convocatoria, no podrá recibir la ayuda quien haya sido beneficiario, con independencia del importe concedido, de la primera convocatoria de ayudas para la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019, aprobada por Decreto de la Alcaldía número 3676/2018, de 25 de octubre.

Segundo: Objeto y carácter de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria de ayudas contribuir a sufragar parcialmente el desembolso que realizan las familias en la adquisición de material escolar no curricular para el alumnado residente en Mislata que cursa Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el curso 2018/2019.

La concesión de estas ayudas tiene el carácter de concurrencia competitiva.

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía, número 304/2019, de 14 de febrero.

URL:

<http://www.mislata.es/es/transparencia/convenios-y-subvenciones/subvenciones/convocatorias-de-subvenciones/i/23722/439/segunda-convocatoria-ayudas-para-la-adquisicion-de-material-escolar-para-el-alumnado-de-eso-residente-en-mislata-curso-2>

Cuarto. Financiación y cuantía de las ayudas.

Para esta convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 3260.48900 del presupuesto municipal para el año 2019, el crédito total o importe global máximo para la financiación de las ayudas a otorgar por parte de la Corporación será de 58.500,00 euros.

Para el curso escolar 2018/2019, el importe máximo de la ayuda individual no podrá ser superior a 65,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia.

Sexto. Documentación.

Junto con la solicitud, los interesados deberán presentar la documentación que figura en la base reguladora quinta de la convocatoria.

Mislata, a 28 de febrero de 2019.—El alcalde, Carlos Fernández Bielsa.